



# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

022

O

07 de noviembre 2024.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO  
62 Y EL ARTÍCULO 67 BIS A LA LEY  
ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN, PRESENTADA POR  
EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO  
CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.

El que suscribe, Lic. Octavio Ocampo Córdova, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I bis al artículo 62 y el artículo 67 bis a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es un derecho de las y los diputados del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas, tal y como lo establecen los artículos 8 fracción II y 234 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual forma, conforme a lo dispuesto por los artículos 52 fracción I y 65 de la Ley antes mencionada, las comisiones de dictamen tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

El periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento; por ello, es necesario, que se proteja la libertad e independencia de quienes ejercen esta profesión.

En el año 2023, Michoacán se posicionó como el segundo lugar de violencia contra periodistas; es decir solo por debajo de la Ciudad de México.

De 47 asesinatos de periodistas reportados por el mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas entre el año 2018 y 2022; el 89.37% continúa impune.

Hasta enero de 2023 según el mecanismo de protección para personas defensoras de derechos

humanos y periodistas; había 2059 personas inscritas al programa y entre ellas 581 son periodistas.

Solamente del año 2006 al 2022; han sido asesinados 18 periodistas en Michoacán; nuestra entidad es un territorio difícil para quienes ejercen la profesión; incluso han calificado a México como un país mortífero para ejercer el oficio de informar.

Todo ello, vulnera el derecho a expresar y difundir ideas, opiniones e información; genera un efecto amedrentador y de silenciamiento y violan los derechos de las personas y las sociedades a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo.

Prevenir, Proteger y Procurar justicia de los y las periodistas es una obligación de los diferentes órdenes de gobierno; la promoción de la seguridad de periodistas no debe limitarse a adoptar medidas después de que hayan ocurrido los hechos. Se necesitan acciones de prevención dirigidas a atacar las causas profundas de la violencia contra periodistas y de la impunidad; por lo que resulta fundamental hacer adiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, para dar paso a la creación de la Comisión de Dictamen para la Atención y Protección de Periodistas y Libertad de Expresión.

Por las consideraciones antes expuestas, y con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a la consideración de este Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, el siguiente

#### DECRETO

**Único. Se adiciona la fracción I bis al artículo 62 y el artículo 67 bis a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado**, para quedar como sigue

*Artículo 62.* Son Comisiones de dictamen:

- I. ...;
- I. bis. Atención y Protección de Periodistas y Libertad de Expresión.
- II. Al XXVIII. ...

*Artículo 67 bis.* Corresponde a la Comisión para la Atención y Protección de Periodistas y Libertad de Expresión conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes

- I. Iniciativas y acuerdos relacionados con la protección de periodistas;
- II. Iniciativas y acuerdos relacionados con la libertad de expresión;
- III. Garantizar mecanismos para prevención, protección de periodistas;
- IV. Ser el vínculo del Poder Legislativo con periodistas, asociaciones de periodistas y familiares de los mismos;
- V. Trabajar de manera coordinada con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno en la materia;
- VI. Proponer acciones a corto y mediano plazo para impulsar reformas legislativas, establecimiento de prioridades y una agenda estatal;
- VII. Dar seguimiento ante las diferentes instancias a los casos de violencia contra periodistas en el estado;
- VIII. Garantizar que los periodistas puedan expresar y difundir sus ideas, opiniones e información;
- IX. Dar seguimiento a las investigaciones en contra de periodistas en las instancias competentes;
- X. Acompañar en el seguimiento de investigaciones ante las autoridades competentes cuando estos tengan el carácter de víctimas; para que se les garantice una adecuada impartición de justicia; y,
- XI. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a la fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)